

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

NOVENA (9°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023

PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN

SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ÁLVAREZ, Natalia

AMESPIL, María Guillermina

AROUXET, María Celeste

CAZOT, Telma Mabel

COSCIA, Carlos

CREIMER, Inés

ENDERE, Martín Julián

FRÍAS, Javier

GARCÍA, Ubaldo Valerio

KRIVOCHEN, María Cecilia

LANDIVAR, María Mercedes

MARINANGELI, Nicolás

MATRELLA, Sebastián

MOSESCU, Miriam Graciela

MUJICA, Juan

SALERNO, Maite Edith

SÁNCHEZ, Eduardo Juan

SARACHU, Gastón

VERGEL, Belén

WESNER, Maximiliano

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	3
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	3
3.	ASISTENCIA.	3
4.	ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS.	3
5.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 7
7.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	7
8.	EXPTE. 375/21 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 039/23, SOLICITANDO LIMITACIONES CONCRETAS PARA QUIENES SE INSTALEN EN EL PARAJE KOCHI-TUE CON FINES DE VIVIENDA O DESARROLLO PRODUCTIVO.-	7 Y 8
9.	EXPTE. 343/22 H.C.D. (Con anexión de Expte.: 345/22 H.C.D.).- SANCIÓN ORDENANZA N° 5136/23, S/ PROHIBICIÓN DE FIJAR PASACALLES Y AFICHES DE PUBLICIDAD POLÍTICA EN LUGARES DETERMINADOS.-	8 AL 13
10.	EXPTE. 1859/23 D.E. RECARATULADO 235/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5137/23, S/ CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ESPIRITUOSAS EN EL PDO. DE OLAVARRÍA.-	13 AL 16
11.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 269/18 D.E. RECARATULADO 550/22 H.C.D.; EXPTE. 5296/16 D.E. RECARATULADO 107/23 H.C.D.; EXPTE. 2037/17 D.E. RECARATULADO 108/23 H.C.D.; EXPTE. 5540/17 D.E. RECARATULADO 109/23 H.C.D.; EXPTE. 578/16 D.E. RECARATULADO 111/23 H.C.D.; EXPTE. 2267/22 D.E. RECARATULADO 113/23 H.C.D.; EXPTE. 3851/16 D.E. RECARATULADO 114/23 H.C.D.; EXPTE. 3804/15 D.E. RECARATULADO 140/23 H.C.D.; EXPTE. 2028/16 D.E. RECARATULADO 142/23 H.C.D.; EXPTE. 3568/16 D.E. RECARATULADO 143/23 H.C.D.; EXPTE. 1887/20 D.E. RECARATULADO 146/23 H.C.D.; EXPTE. 291/22 D.E. RECARATULADO 148/23 H.C.D.; EXPTE. 827/16 D.E. RECARATULADO 174/21 H.C.D.; EXPTE. 1993/22 D.E. RECARATULADO 186/23 H.C.D. Y EXPTE. 1461/22 D.E. RECARATULADO 193/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5138/23 A N° 5152/23.-	16 AL 32
12.	EXPEDIENTES A TRATAR.	32
13.	EXPTE. 254/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 040/23, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA JORNADA “ENCUENTRO DE BANDAS”.-	32 AL 35
14.	EXPTE. 255/23 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 007/23, REF. A SISTEMA DE SALUD PÚBLICA.-	35 AL 42
15.	EXPTE. 257/23 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 008/23, REF. AL SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL (SISTEMA POLAD).-	42 Y 43
16.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	44

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA NOVENA (9°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 9 y 10, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Buenos días a todos.

Para dar inicio a la Novena (9°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023, invito a la Concejala Maite Salerno a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría tomamos asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si el Cuerpo lo permite, antes de comenzar el tratamiento del Orden del Día queremos hacer dos entregas de reconocimientos.

En primer lugar, invitamos a Graciela Trinchín, a sus familiares y al resto de los Bloques a que nos acompañen para entregar el reconocimiento.

Hacemos un cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 9 y 11.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 9 y 34, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Ponemos en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **SÉPTIMA (7°) Y OCTAVA (8°) SESIONES ORDINARIAS DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023, REALIZADA EL 22/06/23.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Se pone en conocimiento del H. Cuerpo que se ha dictado el Dto. H.C.D. 022/23.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPTE. 1415/23 D.E. Legislación	<u>RECARATULADO 236/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, PERIODO 2023 – 2024.-
EXPTE. 3127/22 D.E. Localidades – Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 237/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. NOMINACIÓN INTEGRAL DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE COLONIA HINOJO.-
EXPTE. 103/23 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 238/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ALVAREZ ESTEFANÍA NICOLE. (COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL HTAL. MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-
EXPTE. 536/23 D.E. (Cuerpos I y II) Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 239/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BERNARDO LEW S.R.L.. (LOCACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL HTAL. MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-
EXPTE. 925/23 D.E. (Cuerpos I y II) Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 240/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA, DROGERÍA GARZÓN S.A. (COMPRA DE SUEROS PARA EL HTAL. MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-

EXPTE. 926/23 D.E.

(Cuerpos I y II)

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 241/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA
MAX CONTINENTAL S.A.. (COMPRA DE AGUJAS,
JERINGAS Y GUANTES PARA EL HTAL. MUNICIPAL,
DR. HÉCTOR CURA, POR UN PERIODO DE 3 MESES,
MAYO/JULIO).-

EXPTE. 927/23 D.E.

(Cuerpo I, II, III y IV)

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 242/23 HC.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA
EQUUS FARMA S.R.L.. (COMPRA DE MEDICA-MENTOS
PARA EL HTAL. MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-

EXPTE. 1011/23 D.E.

(Cuerpos I, II y III)

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 243/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LAS
FIRMAS IMÁGENES TANDIL, DROGUERÍA
AZCUENAGA S.R.L. Y NASTASI GUSTAVO DANIEL.
(COMPRA DE SUTURAS Y DESCARTABLES).-

EXPTE. 1111/22 D.E.

Legislación

RECARATULADO 244/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA
FUNDACIÓN LOMA NEGRA PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE.-

EXPTE. 2083/23 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 245/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL
DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO
COMO: CIRC. I, SECC. D, QUINTA 151 – MANZANA
151b, PARCELA 2.-

EXPTE. 1012/23 D.E.

(Cuerpos I, II, III y IV)

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 246/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LAS
FIRMAS, RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., IMÁGENES
TANDIL S.A., VELIBO SUPPLIES S.A.S., DROGUERÍA
COMARSA S.A., NASTASI GUSTAVO DANIEL Y
DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. (COMPRA DE
DESCARTABLES).-

EXPTE. 2085/23 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 247/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA

VAKKUA S.A. (CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE RED DE GAS – BARRIO DORREGO – CHACRA 398).-

EXPTE. 2022/23 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 248/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SERVICIO Y VENTA DE IMPERMEABILIZACIONES S.R.L. (AISLACIÓN EN TECHO DE EDIFICIO DE ARTES VISUALES).-

EXPTE. 1965/23 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 249/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE VEHÍCULO DETERMINADO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 250/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MANTENIMIENTO Y OBRAS PLANTEADAS POR VECINOS DEL BARRIO LOURDES. (CALLE ORZALI ENTRE TRABAJADORES Y FASSINA).-

EXPTE.251/23 H.C.D.

Seguridad – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE ESTUDIO Y ACCIONES EN ZONA DE ACCESO AL CLUB ESTUDIANTES.-

EXPTE. 252/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MEJORAS DE CALLES EN BARRIO LOURDES.-

EXPTE. 253/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MEJORAS EN CALLE MERLO ENTRE AV. ITUZAINGÓ Y CALLE AYACUCHO.-

EXPTE. 256/23 H.C.D.

Seguridad – Infraestructura –
Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA REUBICACIÓN DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LUGAR DETERMINADO.-

EXPTE. 258/23 H.C.D.

Seguridad – Medio Ambiente –
Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CONTROL DE DEPÓSITOS DE CHATARRAS EN EL PDO. DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 259/23 H.C.D.

VECINOS DETERMINADOS

Género – Legislación

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA AGRUPACIÓN
ARTÍSTICA “VISIBILDRAG”.-

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Comenzamos con el tratamiento de los Expedientes Despachados en Comisión, en primer término el:

EXPTE. 375/21 H.C.D. VECINOS Y VECINAS DEL PARAJE KOCHI-TUE PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LIMITACIONES CONCRE- TAS PARA QUIENES SE INSTALEN EN EL LUGAR CON FINES DE VIVIENDA O DESARROLLO PRODUCTIVO.-

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Este es un proyecto, una presentación que surge de los vecinos del Paraje Kochi-Tué que, en su momento, con cierta preocupación, si se quiere, se acercan al Concejo para, en primer lugar, verificar si existían limitaciones a algún tipo de construcciones que fueran llevadas adelante en el Paraje. Ellos entienden que debería preservarse el Paraje más o menos como está hoy en día, que las construcciones o cualquier cuestión que llegue, que pretenda instalarse en el lugar y los alrededores, resulte amigable con la naturaleza y, también, sobre todo, destacando que si se trata de desarrollos productivos, en lo posible sean agroecológicos o con un gran condimento, digamos, ambiental, con una gran preocupación, con una gran ocupación del ambiente.

A partir de esto, fue siendo analizado en Comisión; se realizaron las consultas al Departamento Ejecutivo, donde informaron que hoy por hoy no existen limitaciones en particular para el Paraje Kochi-Tué, y como se están preparando las Ordenanzas de zonificación de las distintas localidades del Partido es que preparamos este proyecto en conjunto con todos los Bloques para que sea enviado al Departamento Ejecutivo esta preocupación de los vecinos y sea tenida en cuenta al momento que se lleve adelante la zonificación de la zona que tiene contenido al Paraje Kochi-Tué.

Por eso es un proyecto de Resolución, que en su artículo 1º, establece (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga en consideración lo solicitado en el presente por los vecinos del Paraje Kochi-Tué, en el marco del correspondiente proceso de zonificación y ordenamiento territorial del lugar, priorizando su preservación como área amigable con la naturaleza y propicia para el desarrollo de emprendimientos agroecológicos”.

En el artículo 2º reiteramos una cuestión que todavía estaba pendiente, que es la señalización de las calles -que ya tienen nombre- en el lugar. Por eso, en el artículo 2º: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la identificación y señalización de las calles que conforman actualmente el Paraje”.

Artículo 3º, incluir una copia de la nota de los vecinos que dio origen a la presentación y en el artículo 4º enviar copia de esta Resolución a los vecinos autores del proyecto.

Nada más.

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 375/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 039/23.

Corresponde al Expte. 375/21 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°: 039/23

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga en consideración lo solicitado en la presente por los vecinos del Paraje Kochi-Tué, en el marco del correspondiente proceso de zonificación y ordenamiento territorial del lugar, priorizando su preservación como área amigable con la naturaleza y propicia para el desarrollo de emprendimientos agroecológicos.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la identificación y señalización de las calles que conforman actualmente el Paraje.-

ARTÍCULO 3°: Inclúyase nota de fojas 1 como parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de la presente a los vecinos autores del presente proyecto.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 343/22 H.C.D. (Con anexión de Expte.: 345/22 H.C.D.) UNIÓN
VECINAL OLAVARRÍA. PYTO. DE ORDENANZA. PROHIBI-
CIÓN DE FIJAR PASACALLES Y AFICHES DE
PUBLICIDAD POLÍTICA EN LUGARES
DETERMINADOS.-**

Sr. **MATRELLA**.- Pido la palabra.

Voy a hacer un poco una reseña de este proyecto. Como bien dijo usted recién, Sra. Presidente, entró conjuntamente con un proyecto de la Unión Vecinal.

Nosotros tuvimos la precaución también de presentar este proyecto en un año que no había elecciones, por eso lo presentamos a finales de agosto del año 2022 y, bueno, ingresó a las

Comisiones que le fueron designadas; ingresó por Medio Ambiente, después pasó por Seguridad, Hacienda y, finalmente, por Legislación. Hubo varios debates, se recibió en la Comisión de Hacienda a los vecinos de la Unión Vecinal que habían presentado el otro proyecto que acompañaba al nuestro, los escuchamos, vimos cuáles habían sido sus inquietudes, y el proyecto estuvo dando vueltas en las Comisiones hasta que se volvió a activar este año, con un proyecto que presentó Juntos, de campaña limpia.

En definitiva, el proyecto nuestro está abocado pura y exclusivamente, lo principal del proyecto se aboca al tema seguridad, principalmente.

Esta es una Ordenanza que ya está vigente en diferentes ciudades, como Lobos, San Juan, Salto, y creemos de importancia que se pueda llevar adelante porque estamos frente a una campaña política.

A ver, los pasacalles los puede usar cualquiera, ¿no?, pero principalmente se intensifica el uso en campañas políticas. Hoy estamos frente a 11 precandidatos a intendente en la Ciudad de Olavarría, y consideramos que sería importante que esta Ordenanza salga por un tema de seguridad -como dije recién, anteriormente-.

Nosotros tuvimos, particularmente, en la campaña anterior, un problema de desprendimiento de un pasacalle y un vecino en una moto se accidentó. Afortunadamente no le pasó nada, pero tuvo daños materiales en su moto. Eso nos hizo repensar que el tema de los pasacalles realmente era un tema complejo que debíamos darle solución y resolverlo. Nos hubiese gustado que hubiese podido salir un poco antes, pero creo que todavía estamos a tiempo.

Paso a leer el proyecto, cómo quedó redactado. Se incorporaron algunos artículos que fueron tomados del proyecto que agregó Juntos, más que nada por el tema de contravenciones al infringir la norma. Así que paso a leer la Ordenanza, cómo quedó redactada: “Artículo 1°.- Prohíbese en forma absoluta la colocación de pasacalles en el Partido de Olavarría, ya sea sobre calles, avenidas, pasajes, plazas u otros espacios públicos. Entendiéndose por pasacalles a cualquier elemento que se coloque colgado o suspendido transversalmente uniendo dos extremos distantes uno del otro, que se encuentre paralelo a la calzada o por encima de ella, fijado a cualquier elemento ubicado en la acera o en los edificios frentistas, contenga o no mensajes publicitarios. Para ser definido como tal los elementos que se encuentren suspendidos deberán estar sujetas sus extremidades a dos extremos distantes tomando diferentes objetos de la vía pública o privada. Artículo 2°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, al retiro de los pasacalles que se encuentren incumpliendo la presente Ordenanza. Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá informar dependencia y teléfono, a fin que los vecinos se puedan comunicar para realizar los reclamos en caso de encontrar algún pasacalle colocado. Artículo 4°.- La colocación de pasacalles en forma prohibida o en contravención a las disposiciones vigentes por la presente Ordenanza será sancionada con tareas comunitarias o multa de entre $\frac{1}{4}$ (un cuarto) y 15 (quince) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia. Artículo 5°.- Será sancionada en los términos del artículo 1° toda persona que sea hallada realizando o se compruebe que haya realizado las actividades prohibidas por la presente Ordenanza, pudiendo extenderse dicha responsabilidad a la empresa que haya sido contratada y/o Partido Político que haya encargado o esté llevando a cabo las tareas. Artículo 6°.- El Juzgado de Faltas Municipal será competente en el juzgamiento de las infracciones dispuestas en la presente, en el marco de lo prescripto por la Ordenanza Municipal 195/84, Decreto – Ley 8.751/77, (T. O. por Decreto 8.526/86) y sus modificatorias. Artículo 7°.- De forma”.

Esperando que los demás Bloques nos puedan acompañar, nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Simplemente es para agregar que, en principio, que hayamos llegado a un acuerdo de todas las fuerzas para el día de hoy –o al menos de la mayoría de las fuerzas que componemos el Concejo- para avanzar en esta Ordenanza.

Manifiestar que hemos tratado en Comisiones tres proyectos; un proyecto originalmente presentado por la Unión Vecinal Olavarría, donde se pensaba la idea yendo un poco más allá que los pasacalles; el proyecto de la UCR, que hoy llega al Recinto, y nosotros ingresamos, en el transcurso de este año, un proyecto que podemos dividirlo en dos sentidos: en primer lugar, complementa los proyectos anteriores, dado que ninguno de los dos contenía el tipo de infracción, la configuración, la pena -en caso de que se configure- y, por otro lado, lo que busca es ir más allá e impedir o imposibilitar otro tipo de propaganda política que tiene que ver con la colocación de distinto tipo de cartelera, pensando en una campaña limpia.

No hemos llegado al acuerdo, nos han planteado situaciones de oportunidad, lo cual nosotros hemos entendido, pero celebramos poder llegar a esta Sesión con un acuerdo mayoritario, porque creo que de eso se trata cuando regulamos este tipo de cuestiones. Esperamos que en el futuro, si volvemos a tratar el tema, podamos avanzar en ese sentido.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Quizás no fue tan así, un acuerdo tan rápido como se habla o como lo manifiesta el Concejal preopinante.

Si bien ingresó un Expediente presentado por la Unión Vecinal, firmado por el ex funcionario Mariano Ciancio y Walter Vega -que eran las dos personas que presentaban el proyecto-, ya todos sabíamos, porque el Concejal Matrella nos había comentado, el Expediente que la UCR planteaba.

Había dos expedientes acá, que para mí tendrían que haber sido tratados de manera separada. Porque el Concejal Matrella y la Concejal Vergel presentaban un expediente para protegernos de la inseguridad que generaban los pasacalles –como él lo manifestó-. El otro expediente, sumado al expediente que presenta 15 o 20 días antes del tratamiento el Bloque Juntos, a través de –obviamente- un acuerdo con el Departamento Ejecutivo, lo que hacía en su articulado era directamente impedir que los espacios políticos que quieran hacer campaña lo puedan hacer. Te prohibía todo, o sea, no iba contra la inseguridad, sino iba contra la libertad de expresión de los espacios políticos chicos, y ese fue el debate que se dio en Comisión.

Acá no se debatió cuánto más o menos peligroso era un pasacalle: acá lo que se quería debatir era “dejá participar en una elección a todos los demás”. Eso es hacer campaña limpia. Boicotear al que no tiene estructura, eso no es hacer campaña limpia.

Acá se plantearon dos cosas totalmente diferentes, se politizó un expediente. Creo que el Concejal Matrella lo explicó 200 veces en Comisión. Nuestro pedido era uno, tardó un año, y 15 días antes de llevarlo a Legislación apareció de parte de Juntos por el Cambio un proyecto que únicamente no nos permitía a todos los espacios que participamos en las elecciones hacer ningún tipo de publicidad. La única que se permitía eran los séxtuples -qué casualidad que ya todos los séxtuples en Olavarría estaban alquilados-.

Entonces, digamos la verdad cuando se presenta un expediente: si vamos a defender la seguridad del vecino o tenemos miedo o no queremos que un espacio se presente a participar. Porque acá se plantea como que fue todo consensuado en comisiones: acá se dijo la verdad en las Comisiones, se bajó un proyecto porque, obviamente, no tenían los votos porque la UCR no cedió, porque se mantuvo en la postura de su expediente original.

Acá la realidad fue otra totalmente distinta: acá se quiso coartar la libertad de expresión de muchos espacios políticos a través de la publicidad. ¿Y cómo te decían? Vos podés hacer

igual timbreo puerta a puerta. Es muy difícil cuando sos un espacio chico, pero bueno, quizás ellos no lo saben porque no tienen esa –quizás- desgracia de tener que hacer 10 o 20 veces más el esfuerzo para hacer una campaña porque todo llega de arriba.

Así que este expediente que se vota hoy no es el que se trató en las Comisiones, porque prácticamente al expediente de la UCR se lo dejaba desapercibido. Acá no importaban los pasacalles, acá había que bloquear a todos para que nadie pueda manifestarse.

Así que, en la última Sesión, en la última semana –que nos pareció raro cuando lo pusieron en el Orden del Día- directamente se manifestó que los votos no estaban, entonces se apoyaba el expediente original, que era el del Concejal Matrella. Así que digamos la verdad. Digamos la verdad y planteemos la democracia como debe ser: los expedientes presentados por Mariano Ciancio y el presentado por el Bloque Juntos de democráticos no tenían nada.

Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Me gustaría dejar aclarada cuál fue nuestra postura, porque le Concejal Endere habló de que se los trató de oportunistas. Cuando usamos o usan la palabra oportunismo, tiene un sentido que me parece que no fue el que nosotros le atribuimos, con una carga de semejante negatividad, sino que lo que hicimos fue dar un debate al interior de la Comisión, creo que respetando el rol que tenemos nosotros como Concejales, partiendo de la base que cuando los vecinos y vecinas nos eligen como representantes no importa quién o a quién de nosotros, a partir de ese momento nosotros representamos a la totalidad de la sociedad. No estamos hablando acá de partidos políticos o representaciones políticas exclusivas del espacio que nosotros venimos a representar con un nombre y con una identificación política, representamos absolutamente a todos, incluyendo a aquellos partidos políticos que nunca llegan a tener un concejal que los venga a defender en el Concejo Deliberante.

Lo que planteamos nosotros fue que no era el momento de dar un debate que a partir de la aprobación de una Ordenanza viniera a imponer reglas de juego diferentes. Sabemos que los partidos políticos en un año electoral empiezan a pensar cómo va a ser su campaña y, como bien dijo la Concejal Arouxet, echan mano a los recursos que tienen. No todos tienen ni muchísimo menos tienen la posibilidad de estar gestionando alguna de las áreas del Estado como para poder disponer de determinados recursos que son caros y, aparte, otra cosa que pienso y que se planteó en Comisión, es que quien impone las reglas tiene ventaja por sobre quien no las impone. Si yo me siento y pienso cuál va a ser el articulado y cuáles van a ser las prohibiciones, obviamente que pienso la campaña que voy a hacer con esas reglas de juego, lo cual me sitúa con ventaja en relación a quien no sabe cuáles van a ser ni tampoco tiene la posibilidad de votarlas.

Así que dejar aclarado eso, que seguimos absolutamente convencidos que no es el momento de establecer reglas de juego, que las reglas de juego deberían haber sido establecidas -como mínimo- el año pasado, en un año que no era electoral, de manera que en el punto de partida todos supiéramos cuáles eran.

Apoyamos el proyecto de Ordenanza del Bloque UCR porque entendemos que habla de otra cosa, habla de la seguridad o la inseguridad que generan los pasacalles que están suspendidos. Queríamos que quedara en claro cuál había sido nuestra inquietud y nuestro planteo.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 343/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5136/23.

Corresponde al Expte. 343/22 H.C.D.
(Con anexión de Expte. 345/22 H.C.D.)

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 6 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Prohíbese en forma absoluta la colocación de pasacalles en el Partido de Olavarría, ya sea sobre calles, avenidas, pasajes, plazas u otros espacios públicos.

Entendiéndose por pasacalles a cualquier elemento que se coloque colgado o suspendido transversalmente uniendo dos extremos distantes uno del otro, que se encuentren paralelos a la calzada o por encima de ella, fijado a cualquier elemento ubicado en la acera o en los edificios frentistas, contenga o no mensajes publicitarios.

Para ser definido como tal, los elementos que se encuentren suspendidos deberán estar sujetos sus extremidades a dos extremos distantes tomando diferentes objetos de la vía pública o privada.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, al retiro de los pasacalles que se encuentren incumpliendo la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo Municipal deberá informar dependencia y teléfono, a fin que los vecinos se puedan comunicar para realizar los reclamos en caso de encontrar algún pasacalle colocado.-

ARTÍCULO 4°: La colocación de pasacalles en forma prohibida o en contravención a las disposiciones vigentes por la presente Ordenanza será sancionada con tareas comunitarias o multa de entre 1/4 (un cuarto) y 15 (quince) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.-

ARTÍCULO 5°: Será sancionada en los términos del artículo 1°, toda persona que sea hallada realizando o se compruebe que haya realizado, las actividades prohibidas por la presente Ordenanza, pudiendo extenderse dicha responsabilidad a la empresa que haya sido contratada y/o al partido político que haya encargado o esté llevando a cabo las tareas.-

ARTÍCULO 6°: El juzgado de Faltas Municipal será competente en el juzgamiento de las infracciones dispuestas en la presente, el marco de lo prescripto por la Ordenanza Municipal 195/84, Decreto - Ley 8.751/77 (T. O. por Decreto 8526/86) y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1859/23 D.E. RECARATULADO 235/23 H.C.D. PROYECTO
DE ORDENANZA. CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS ESPIRITUOSAS EN EL PDO.
DE OLAVARRÍA.-**

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

En esta oportunidad, vamos a tratar el proyecto de Ordenanza que regula la producción de bebidas alcohólicas espirituosas en la Ciudad de Olavarría.

Esta Ordenanza es producto del acompañamiento y de la escucha activa que tiene la Gestión Municipal respecto de los emprendedores en la Ciudad de Olavarría. Tiene como antecedente, en lo que tiene que ver con la producción de bebidas alcohólicas, la Ordenanza que fue, allá por el 2017, la Ordenanza N° 4803, que refería a la promoción de la producción de la cerveza artesanal. Y creo que a ninguno de nosotros escapa cómo Olavarría se fue situando y hace punta en ese mercado. Bueno, eso es producto del empuje de los privados, de emprendedores que no se dejan amedrentar por una situación lapidaria de la economía nacional, de falta de acompañamiento de políticas macro, y sí el Municipio ha trabajado codo a codo con el sector privado y ha logrado que Olavarría, como decía anteriormente, se posicione como una de las ciudades que más ha crecido en este punto. Tal es así que recientemente ha sido un olavariense quien ganó la Copa de Cerveza Nacional, hemos tenido eventos en la ciudad de gran escala, y eso es producto –vuelvo a lo mismo- de contar con un montón de ciudadanos en la Ciudad de Olavarría que tienen empuje, que son emprendedores y que trabajan para salir adelante.

Dicha Ordenanza se complementó en el año 2021 con la figura que creamos a través de una Ordenanza, que es la figura del Taproom. Y en esta oportunidad se regula la actividad de bebidas espirituosas, que va más allá de lo que es la producción del gin, pero sí hay que hacer hincapié porque se dio una situación en la Ciudad de Olavarría por todos conocida donde un productor que quería escalar su producción, que quería crecer, se encontraba con el condicionamiento de no contar con un marco normativo. En ese sentido, se acercaron las distintas áreas municipales y empezaron a conversar tanto con ese productor como con otros productores, y se llegó a este punto, que es la Ordenanza que ponemos en tratamiento y que se va a votar en el día de hoy.

Para hacer breve la presentación, en el artículo 1° se crea en el ámbito del Partido de Olavarría el Régimen de Producción de Bebidas Alcohólicas Espirituosas.

Luego, para definir las bebidas espirituosas y ciertos condicionantes que tiene que tener su producción, siempre se basa en el Código Alimentario.

Una de las cuestiones que se nos aclaraba al respecto es la utilización del alcohol alimentario; es decir, el alcohol alimentario sin excepción. Cuando se producen estas bebidas los peligros muchas veces radican cuando se hace el destilado, cuando el productor hace su propio destilado de alcohol, y eso puede tener riesgos para la salud.

Por otro lado, se dividen las categorías de productores en la categoría de micro productor, que lo va a poder hacer en cualquier domicilio que se encuentre en la Ciudad de Olavarría y a

medida que va escalando o que quiera arrancar por otro escalafón vamos a tener el productor artesanal medio, cuya producción se va a tener que radicar en la zona de clasificación en virtud de la Ordenanza N° 3539/12, que es una zona donde regula que ciertas actividades pueden ubicarse, y si quiere ir a una producción masiva, la radicación va a tener que ser en los Parques Industriales de la Ciudad.

Por último, la Ordenanza también contempla la posibilidad de que, en la medida que se cumpla con los requisitos del artículo 6° de la Ordenanza en tratamiento, puedan tener un espacio de degustación de la producción que realiza el productor. Y en el artículo 7°, al igual que se había hecho en la producción de cervezas artesanales, el producto debe exhibir “Hecho en Olavarría”, en base a reafirmar la identidad de los productores de nuestra Ciudad.

Realmente, en este punto, sí un reconocimiento a la totalidad de las Comisiones y de los Concejales que componemos este Cuerpo porque le han dado prioridad al tratamiento, entendiendo que hay una necesidad de productores en este sentido. Así que, humildemente, va mi agradecimiento por el tratamiento expeditivo que se dio para poder tenerlo hoy en Sesión. Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 235/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 7°.**
- **Los artículos 8° y 9° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5137/23.

Corresponde al Expte. 1859/23 D.E.
recaratulado 235/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 7 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Partido de Olavarría el Régimen de Producción de Bebidas Alcohólicas Espirituosas.-

ARTÍCULO 2°: Entiéndase a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, como Bebidas Alcohólicas Espirituosas al producto definido en el Capítulo XVI Artículo 1110) del Código Alimentario Argentino, que establece:

Artículo 1110: Bebida Alcohólica (con excepción de las fermentadas) es el líquido alcohólico destinado al consumo humano con características organolépticas especiales, con un grado alcohólico mínimo de 0.5% vol. y un máximo de 54% vol. a 20°C, y obtenido:

Directamente por destilación en presencia o no de sustancias aromáticas, de productos naturales fermentados y/o por maceración, infusión, percolación o digestión de sustancias vegetales; y/o por adición de aromas, sabores, colorantes y otros aditivos permitidos, azúcares

u otros productos agrícolas al alcohol etílico potable de origen agrícola y/o a un destilado alcohólico simple, conforme procesos de elaboración definidos para cada bebida.

Por mezcla de una bebida alcohólica con:

1. Otra u otras bebidas alcohólicas;
2. Alcohol etílico potable de origen agrícola y/o destilado alcohólico simple;
3. Una o varias bebidas fermentadas y,
4. Una o varias bebidas.

Las bebidas alcohólicas con graduación alcohólica superior a 15% vol. podrán ser denominadas "Bebidas Alcohólicas Espirituosas".

La denominación "de cereales" o de otra materia prima (ej.: de fruta) solamente podrá ser empleada si el alcohol etílico potable de origen agrícola y/o destilado alcohólico simple de origen agrícola, utilizados en la elaboración de la bebida fueran exclusivamente de cereales o de la materia prima indicada.

Las bebidas alcohólicas a las que se les autoriza como ingrediente sustancias vegetales y/o sus extractos deberán utilizar las especies botánicas y cumplir con las restricciones de acuerdo con lo establecidos en el Código Alimentario Argentino.-

ARTÍCULO 3°: Está comprendido en el Régimen de Producción de Bebidas Alcohólicas Espirituosas el productor destilador que elabora bebidas alcohólicas con base en el alcohol alimenticio sin excepción, mediante alambiques u aparatos similares de acuerdo a los procesos de elaboración de cada bebida, conforme a las siguientes categorías:

CATEGORÍAS	CAPACIDAD	UBICACIÓN
Productor Artesanal Micro	Alambiques: 1 (uno) o más hasta 150 litros (máximo 12.000 litros anuales).	En cualquier punto del área urbana de Olavarría y Localidades, excepto zonas residenciales exclusivas como Barrios Cerrados, Clubes de Campo y Parque Arano.
Productor Artesanal Medio	Alambiques: 1 (uno) o más hasta 400 litros (máximo 30.000 litros anuales).	Zona C y D de acuerdo a la clasificación de la Ordenanza N° 3539/12 de Establecimientos Industriales en la Planta Urbana de Olavarría.
Productor Industrial	A partir de un alambique de 400 litros.	Parques Industriales Planificados de acuerdo a la normativa territorial vigente (Resolución N° 22/74 – Ordenanza N° 4074/17 y modificatorias).

ARTÍCULO 4°: Incorpórase la actividad "Producción de Bebidas Alcohólicas Espirituosas", de acuerdo al Capítulo XIV del Código Alimentario Argentino: "Bebidas Espirituosas, Alcoholes, Bebidas Alcohólicas Destiladas y Licores", a las ZONAS B (Residencial Mixta) y C (Industrial Mixta) de acuerdo a la Ordenanza N° 3539/12 de Radicaciones Industriales.

Se establecen como zonas permitidas las establecidas por la Ordenanza 3539/12 con sus correspondientes anexos de planos y modificatorias que en un futuro la reemplacen.-

ARTÍCULO 5°: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3°) y 4°) de la presente Ordenanza, los establecimientos deberán cumplir con las exigencias de las Direcciones de Bromatología y Habilitaciones. Asimismo, el Municipio podrá exigir medidas de seguridad complementarias de acuerdo al riesgo ponderado para cada establecimiento (cargas de fuego u asimilables), como así también una Declaración Jurada sobre la producción.-

ARTÍCULO 6°: Los establecimientos creados en el ámbito del Régimen de Producción de Bebidas Alcohólicas Espirituosas podrán incorporar y habilitar un área de degustación, comercialización y promoción del producto, en cuyo caso será necesario disponer de una zona independiente, con una superficie mínima de 16 m2 con ventilación permanente y cumplir con las siguientes condiciones para su habilitación:

6.1. Pueden anexar el área de degustación, comercialización y promoción del producto sólo aquellos establecimientos que se dediquen a la producción de bebidas alcohólicas espirituosas.

6.2. Se exceptúan las actividades gastronómicas y de bares. La actividad debe ajustarse a lo solicitado por Dirección de Bromatología y Habilitaciones.

6.3. Deberá contar el establecimiento con Habilitación Municipal y anexar: Servicio de Emergencias Médicas, Seguro de Responsabilidad Civil e Informe Técnico respecto del REA a utilizar para la degustación, comercialización y promoción del producto.

6.4. Horario permitido hasta las 23.00 horas, sin generar molestias a vecinos ni alteraciones al entorno.-

ARTÍCULO 7°: La bebida elaborada bajo el Régimen de Producción de Bebidas Alcohólicas Espirituosas deberá exhibir sin excepción el rotulo "HECHO EN OLAVARRÍA", además de toda la información requerida por la normativa de bebidas alcohólicas establecidas en el artículo 1125 bis) del Código Alimentario Argentino.-

ARTÍCULO 8°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

DONACIONES **TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Realizamos ahora el tratamiento de 15 expedientes relacionados con donaciones de inmuebles:

**EXPTE. 269/18 D.E. RECARATULADO 550/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DEL SR. CÉSAR O. RODRÍGUEZ,
UBICADO EN CALLE BROWN N° 1682 DE
SIERRAS BAYAS.-**

EXPTE. 5296/16 D.E. RECARATULADO 107/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. SOFÍA S. GON, UBICADO EN AVENIDA TRABAJADORES N° 566, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 2037/17 D.E. RECARATULADO 108/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. DAIANA G. VALES Y EL SR. PABLO A. MORA, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 566, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 5540/17 D.E. RECARATULADO 109/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. AMANDA FERNANDEZ, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 798, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 578/16 D.E. RECARATULADO 111/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ROCÍO G. AROUXET FILIPPIN, UBICADO EN CALLE 37 BIS N° 1925 DE SIERRA CHICA.-

EXPTE. 2267/22 D.E. RECARATULADO 113/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. ELSA A. GARCÍA Y EL SR. CARLOS A. CORREA, UBICADO EN CALLE BUCHARDO N° 1370.-

EXPTE. 3851/16 D.E. RECARATULADO 114/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SR. CINTIA L. NAHUELAN Y EL SR. CLAUDIO M. SÁNCHEZ, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 567, BARRIO LOURDES.-

EXPTE. 3804/15 D.E. RECARATULADO 140/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MELINA G. LURBET, UBICADO EN CALLE 11 N° 2698.-

EXPTE. 2028/16 D.E. RECARATULADO 142/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. BELENA ENRIQUE Y EL SR. SERGIO D. ARAVENA ARCURIO, UBICADO EN CALLE JUAN DOMINGO PERÓN 1695 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 3568/16 D.E. RECARATULADO 143/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. FEDERICO O. STERZ, UBICADO EN CALLE JUAN PABLO I N° 1678 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 1887/20 D.E. RECARATULADO 146/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANA P. CHIAVARINO Y EL SR. SEBASTIÁN ROJAS CALVACHE, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 5931.-

EXPTE. 291/22 D.E. RECARATULADO 148/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MÓNICA T. GRAÑAS, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 803.-

EXPTE. 827/16 D.E. RECARATULADO 174/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA MODIFICACIÓN DE ART. 1° DE LA ORD. 4751/21. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. EVELYN R. PERALTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 26 BIS N° 1707 DE SIERRA CHICA).-

EXPTE. 1993/22 D.E. RECARATULADO 186/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANA CRISTINA VEGA, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 824, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 1461/22 D.E. RECARATULADO 193/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA M. BRAVO Y DEL SR. LEONARDO F. PAIS, UBICADO EN CALLE GRIMALDI N° 751.-

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 550/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5138/23.

Corresponde al Expte. 269/18 D.E.
recaratulado 550/22 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 8 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor César Omar RODRÍGUEZ, DNI N° 12.710.480, de un inmueble ubicado en calle Brown N° 1682, de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 43, Parcela 2a, con una superficie de 683,36 m², Matrícula 38168, Partida 33053, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor César Omar RODRÍGUEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 107/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5139/23.

Corresponde al Expte. 5296/16 D.E.
recaratulado 107/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 9 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Sofía Soledad GON, DNI N° 36.953.653, de un inmueble sito en Avenida Trabajadores N° 566, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400e, Parcela 4, con una superficie de 303.12 m², Matrícula 44927, Partida 75750, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Sofía Soledad GON, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 108/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5140/23.

Corresponde al Expte. 2037/17 D.E.
recaratulado 108/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5140/23

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Daiana Gisele VALES, DNI N° 36.572.722 y del señor Pablo Andrés MORA, DNI N° 33.109.979, de un inmueble sito en calle Fassina N° 566, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400v, Parcela 4, con una superficie de 303.12 m², Matrícula 44927, Partida 75776, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Daiana Gisele VALES y del señor Pablo Andrés MORA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 109/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5141/23.

Corresponde al Expte. 5540/17 D.E.
recaratulado 109/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5141/23

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Amanda FERNANDEZ, DNI N° 26.050.300, de un inmueble sito en calle Fassina N° 798, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400y, Parcela 7, con una superficie de 300.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18377, Partida 73091.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Amanda FERNANDEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 111/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5142/23.

Corresponde al Expte. 578/16 D.E.
recaratulado 111/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5142/23

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Rocío Giselle AROUXET FILIPPIN, DNI N° 35.334.401, de un inmueble ubicado en calle 37 bis N° 1925, de la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra

587, Manzana 587bc, Parcela 9, con una superficie de 377,90 m², Matrícula 63104, Partida 74045, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Rocío Giselle AROUXET FILIPPIN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 113/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5143/23.

Corresponde al Expte. 2267/22 D.E.
recaratulado 113/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5143/23

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Elsa Amanda GARCÍA, DNI N° 17.676.015 y del señor Carlos Alberto CORREA, DNI N° 16.924.076, de un inmueble ubicado en calle Buchardo N° 1370, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 22, Manzana 22b, Parcela 6, con una superficie de 233,00 m², Matrícula 8125, Partida 30436, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Elsa Amanda GARCÍA y del señor Carlos Alberto CORREA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 114/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5144/23.

Corresponde al Expte. 3851/16 D.E.
recaratulado 114/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5144/23

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Cintia Lorena NAHUELAN DNI N° 39.979.484 y del señor Claudio Marcelo SANCHEZ, DNI N° 39.979.349, de un inmueble sito en calle Fassina N° 567, Barrio Lourdes, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400e, Parcela 11, con una superficie de 303.12 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75757.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto

normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Cintia Lorena NAHUELAN y del señor Claudio Marcelo SANCHEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 140/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5145/23.

Corresponde al Expte. 3804/15 D.E.
recaratulado 140/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 4 5 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Melina Gisele LURBET, DNI N° 37.355.189, de un inmueble ubicado en calle 11 N° 2698, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397af, Parcela 23, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 61239, Partida 74790, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Melina Gisele LURBET, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 142/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5146/23.

Corresponde al Expte. 2028/16 D.E.
recaratulado 142/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 4 6 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Belena ENRIQUE, DNI N° 32.643.502 y el señor Sergio David ARAVENA ARCURIO, DNI N° 30.388.741, de un inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1695, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 12, con una superficie de 372,97 m², Matrícula 61632, Partida 76583, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Belena ENRIQUE y del señor Sergio David ARAVENA ARCURIO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 143/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5147/23.

Corresponde al Expte. 3568/16 D.E.
recaratulado 143/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 4 7 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Federico Oscar STERZ, DNI N° 30.991.122, de un inmueble ubicado en calle Juan Pablo I N° 1678, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 9, con una superficie de 378,30 m², Matrícula 61626, Partida 76580, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Federico Oscar STERZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 146/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

-
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5148/23.

Corresponde al Expte. 1887/20 D.E.
recaratulado 146/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5148/23

ARTÍCULO 1°: Confiérese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Ana Paula CHIAVARINO, DNI N° 37.847.168 y del señor Sebastián ROJAS CALVACHE, DNI N° 95.768.839 de un inmueble ubicado en calle Necochea N° 5931, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604aa, Parcela 15, con una superficie de 255,60 m², Matrícula 37697, Partida 47950, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Ana Paula CHIAVARINO y del señor Sebastián ROJAS CALVACHE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 148/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5149/23.

Corresponde al Expte. 291/22 D.E.
recaratulado 148/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5149/23

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Mónica Telma GRAÑAS, DNI N° 16.537.744, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 803, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400h, Parcela 18, con una superficie de 300,00 m², Matrícula 18377, Partida 73084, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Mónica Telma GRAÑAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 174/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5150/23.

Corresponde al Expte. 827/16 D.E.
recaratulado 174/21 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5150/23

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1°) la Ordenanza N° 4751/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Confíerese en donación a favor de la señora Evelyn Rocío PERALTA, DNI N° 37.032.265, de un inmueble ubicado en calle 26 bis N° 1707 de la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 587, Manzana 587bb, Parcela 16, con una superficie de 289,00 m². de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 63089, Partida 74030”.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Evelyn Rocío PERALTA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 186/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5151/23.

Corresponde al Expte. 1993/22 D.E.
recaratulado 186/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5151/23

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Ana Cristina VEGA, DNI N° 12.177.757, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 824, Barrio Escuela 6 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400z,

Parcela 2, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 18377, Partida 73100, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Ana Cristina VEGA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 193/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5152/23.

Corresponde al Expte. 1461/22 D.E.
recaratulado 193/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 5 2 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Patricia Marcela BRAVO, DNI N° 21.716.879 y el señor Leonardo Fabio PAIS, DNI N° 20.720.104, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi N° 751 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400am, Parcela 11, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 18377, Partida 73037, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Patricia Marcela BRAVO y del señor Leonardo Fabio PAIS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A TRATAR

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- De acuerdo a lo trabajado en Labor Parlamentaria, tratamos ahora el:

EXPTE. 254/23 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA JORNADA “ENCUENTRO DE BANDAS”.-

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Antes de leer los considerandos, me parecía más oportuno contar un poco cómo se llegó a estas Jornadas y cómo fue la historia de las mismas, del “Encuentro de Bandas: con los chicos y para los chicos”.

La misma fue creada en el año 2014, a cargo de la profesora y autora de llevar adelante este proyecto, Fabiana Monasterio, quien escucha a un grupo de docentes de la escuela Libertas; esto se da en el contexto del aniversario de la escuela, de los 20 años de la escuela. Pensaban en hacerlo solamente dentro de la escuela, invitando a algunas escuelas privadas en ese momento para poder formarlas. En esa oportunidad fueron 9 las escuelas privadas que acompañaron, y también vale destacar que acompañó uno de los Patios Abiertos de Secundaria N° 1, que es de educación no formal, en esa jornada. En la misma, ese año contaron con 330 chicos como espectadores.

En el año 2015, los alumnos y la profesora plantean al equipo directivo, viendo la importancia que había tenido la jornada en el año anterior y cómo los chicos se habían enganchado o habían querido participar, le informan al equipo directivo de la escuela para poder volver a realizarla. En ese año también se pide que se declare de Interés Municipal.

En esa oportunidad, no solamente participan las escuelas privadas, sino que también se convoca a las escuelas públicas -ya llevaron adelante en ese momento- y escuelas de la región. Participaron 9 instituciones locales y 1 institución de la Región N° 25 de Educación, de la Ciudad de Azul, y contaron con la presencia de 1.200 chicos.

Como ven, año tras año esto iba creciendo, siempre con un fin solidario, porque a veces se pedía un alimento para algún comedor o, si se cobraba alguna entrada, era para que algunos

de los chicos o de las escuelas que participaban pudiesen comprar las remeras de distintivos o hacer algún gasto que las escuelas no podían hacer.

En el año 2016 -se va ampliando cada vez más la propuesta ya conformando más la coreografía, la escenografía, siempre armado por los alumnos y coordinado por la misma docente- lo que logran es, al margen que la convocatoria sea mucho más amplia, también ser recibidos en el Municipio por el Intendente Ezequiel Galli, quien los acompaña y los ayuda a poder formar mejores jornadas.

En esta oportunidad, son 16 las instituciones que colaboraron y más de 1.800 chicos los que participaron.

Desde el 2017 hasta el 2019, año tras año la propuesta fue creciendo, llegando a superar los 3.000 alumnos y más de 20 bandas.

Como todos sabemos, la pandemia atravesó y este encuentro tuvo que suspenderse en los años 2020 y 2021. El año pasado se retomó por iniciativa de la misma docente, con los mismos alumnos o con alumnos de la misma institución, y acordaron que, a partir del año pasado, el 2022, la fecha en que se va a realizar es el día previo al receso invernal como día festivo para todas las instituciones. Este año va a ser el 13 de julio, y por eso pedimos el acompañamiento. Me parece importante destacar y acompañar todo este tipo de propuestas que salen de los alumnos y de docentes comprometidos, para que los alumnos se enganchen y participen en todo tipo de jornadas dentro y fuera de la escuela. Por eso ponemos a consideración el siguiente proyecto de Resolución que dice, en su artículo 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal la Jornada “Encuentro de Bandas” a desarrollarse el próximo 13 de julio de 2023 en la Ciudad de Olavarría. Artículo 2°: Envíese copia con sus vistos y considerandos a los organizadores de dicho encuentro, como así también a la docente creadora del evento, Fabiana Monasterio. Artículo 3°: De forma.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 254/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 040/23.

Corresponde al Expte.: 254/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

V I S T O:

Que el próximo 13 de julio se llevará a cabo una nueva jornada de “Encuentro de Bandas: con los chicos y para los chicos” en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO;

Que en el 2014 y a partir del interés generado en los alumnos, la profesora Fabiana Monasterio, comenzó a gestionar el proyecto que finalmente se conoció con el nombre de “Encuentro de Bandas: con los chicos y para los chicos”. Dicho proyecto fue atravesando varias instancias de la cual participaron docentes, alumnos, padres, proponiendo, creando, ayudando y guiando, en pos de un propósito afín a los intereses de todos los que componen la comunidad educativa del Colegio Libertas. Este evento surge en el marco del aniversario N° 20 de la Institución.

Que en esa primera instancia se registraron 330 chicos como espectadores, más los alumnos de la institución. Se realizaron sorteos que eran donaciones que acercaron los padres del colegio. El Subsecretario de cultura Señor Lurbe, fue invitado al evento y el proyecto fue enviado a las autoridades correspondientes para ser declarado de Interés Municipal. El resultado de este primer encuentro de bandas fue un saldo positivo, donde los estudiantes reforzaron el vínculo escolar con la institución y alumnos de otras escuelas, se vieron incentivados por el trabajo que se estaba realizando y pidieron ingresar al colegio.

Que, luego del éxito del primer Encuentro de Bandas, los chicos gratificados por los resultados obtenidos pidieron al Equipo Directivo repetir el evento. Dado que el proyecto se ampliaba y se invitaba a todas las escuelas de Olavarría, tanto de gestión pública como privada y de instituciones de la zona por sugerencias de las inspectoras de nivel secundario, junto a un grupo de alumnos organizadores, se concurrió a todas las escuelas privadas para dejar invitación a Centros de Estudiantes y directivos.

Que fue así como dicho evento quedó instalado año tras año con mayor participación y organización superando las expectativas y ampliando la convocatoria.

Que es así, como El Encuentro de Bandas pasa a formar parte de un evento que se instaló entre los jóvenes, demostrando que es lo que se hace dentro de las aulas y fuera de ellas. El Teatro Municipal siempre como centro del evento, reuniendo alrededor de 3.000 chicos que circularon al momento del desarrollo del encuentro apoyando a sus bandas y aplaudiendo a otras escuelas.

Que en 2022 luego de la pandemia, se retornó con esta celebración de los jóvenes. Queda instalado como fecha el día previo al receso invernal y vuelve a convocar a 14 bandas de jóvenes que se encuentran cursando la escuela secundaria.

Que este año la fecha del evento es el 13 de julio a partir de las 9 hs. hasta las 12 en el Teatro Municipal y ya cuenta con 14 bandas inscriptas.

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Novena (9°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 0 4 0 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal la Jornada “Encuentro de Bandas” a desarrollarse el próximo 13 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia con sus vistos y considerandos a los organizadores de dicho encuentro, como así también a la docente creadora del evento Fabiana Monasterio.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 255/23 H.C.D. INTERBLOQUE UNIÓN POR LA
PATRIA. PEDIDO DE INFORMES REFERIDO A
SISTEMA DE SALUD PÚBLICA.-**

Sra. ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

Este Pedido de Informes surge, naturalmente, de la coyuntura actual, de una situación que no es ajena a nadie en este Recinto y a ningún vecino, que tiene que ver con el alerta y movilización que se está dando actualmente en el Hospital, en el sistema de salud en general, pero también responde a problemas que tienen cierta anterioridad. Yo trato de evitar decir problemas estructurales porque no me gustaría tener que asumir que la salud en Olavarría ya tiene estos problemas instalados.

Ejemplo de ello son, como lo vemos nosotros en las recorridas supongo que los demás Bloques políticos también deben verlo, lo vemos en el Bloque, en el Concejo Deliberante, cuando la gente va a hablar con nosotros, lo vemos en las redes sociales, lo vemos en los diarios, las quejas, las demandas, los reclamos son constantes.

El servicio de las localidades, por ejemplo, que es un tema que sigue pendiente, que sigue sin resolverse, que ha atravesado transversalmente toda la Gestión Galli.

Inicia en el 2017, a poco de empezar la gestión, con un vecino que tiene un problema en Sierra Chica y no es trasladado, tiene que ser trasladado a Olavarría porque no puede ser atendido allá porque carece de personal médico, y termina falleciendo en el camino. Ya en ese momento tenemos la primera marcha de vecinos. Una cuestión que se repite el año pasado en Loma Negra cuando también un vecino, por falta de atención, fallece. O sea, esto cuesta vidas.

Lo vemos hoy, si vamos a Colonia San Miguel. Les recuerdo, Colonia San Miguel queda a 24 kilómetros de Olavarría y tiene 1.000 habitantes. ¿Con qué servicio de Salud cuenta Colonia San Miguel? Con una enfermera. Solo una enfermera que no tiene reemplazo y no va ningún médico. Cualquier atención de salud que requieran los vecinos de Colonia San Miguel tienen que venir hasta Olavarría. Esa enfermera, si tiene que hacer un trámite, si se enferma, cualquier cosa que le pase, la sala del CAPS 9 queda cerrada.

Me parece que los vecinos de las localidades merecen mucho más que esto. Y cuando ha habido reclamos de los vecinos, ¿cuál es la solución que da la Gestión? Ninguna. Una descripción de la realidad. ¿Qué dicen? No hay médicos, nadie es especialista, nadie se especializa en estas áreas, esto tiende a desaparecer, no va a haber más generalistas, los médicos no quieren ir... “Los médicos, aunque les pague un millón de dólares, no quieren ir”, se dijo el año pasado. Se dijo también “no puedo tener un médico en cada esquina”.

No estamos hablando de una pavada, estamos hablando de la salud de los vecinos. No son estas las respuestas que hay que dar. Pero estas son respuestas, son explicaciones, es qué

motiva, qué genera esta situación, pero solución, ninguna, ni siquiera una fallida, ni siquiera se intentó. No hubo ninguna solución para los vecinos de las localidades.

Este es un problema que se perpetúa, que atraviesa a toda la Gestión, como también lo es el problema de las guardias. Las guardias sistemáticamente quedan descubiertas. Pasa sobre todo el fin de semana, pero pasa siempre. La gente se queja de las horas de espera, de la cantidad de tiempo que tienen que estar ahí y los fines de semana se agudiza porque no alcanzan a cubrir los horarios.

El otro día, una de las médicas que hablaba en conferencia de prensa contaba que cubren las guardias con residentes, con médicos recién recibidos, como pueden. Hacen lo que pueden. Pero desde la Gestión esto tampoco se ha resuelto. ¿Y qué es lo que dice la Gestión? Otra vez la excusa de que no hay personal, de que no se logra cubrir, que nadie se especializa, pero soluciones, otra vez, ninguna para las guardias, siempre descubiertas.

Encima, para empeorar la situación, lo que ha hecho esta Gestión es debilitar enormemente la atención primaria de la salud; entonces, lo que debería ser un servicio de guardia de emergencia, termina siendo un servicio también de demanda. Necesitamos médicos que atiendan la demanda, que no se filtre en la atención primaria de la salud, que se concentre en el Hospital, necesitamos médicos que atiendan la emergencia y, por supuesto, no llega a cubrirse y la Gestión no lo resuelve. Estos problemas vienen in crescendo en toda la gestión. No se detienen y no se hace nada para resolverlos.

Otro tema que es central y que los vecinos constantemente denuncian es la dificultad para conseguir turnos. El famoso chatbot que implementaron como un método novedoso y que iba resolver un montón de cosas, resulta que no está siendo muy efectivo. Desde la Gestión, digo la gestión impersonal, porque cuando se habla del tema de salud los que toman la palabra dicen que por WhatsApp se dan infinidad de turnos, enuncian -no me acuerdo en este momento el número, pero- cantidad de turnos.

Cuando uno va a contrastar esto con la realidad, cuando se encuentra con los vecinos, con los pacientes, con los que necesitan del sistema de salud, resulta que no es tan así; no existen todos esos turnos, cuesta mucho conseguirlos y está el método de la ventanilla, también, pero que es muy difícil de conseguir. No solo cuesta mucho conseguir un turno, sino que, además, al ser un método impersonal, un teléfono al que le pido un turno, no siempre la especialidad es la que estoy buscando, no siempre me dan con el profesional que atiende específicamente el turno que se necesita y, por otro lado, muchas veces no coinciden los turnos.

El otro día –el otro día no, ya hace un poquito más- una persona me contaba que se tenía que hacer unos pre quirúrgicos, los estudios que se hacen antes de hacer una intervención y que dan cuenta de que esa intervención se puede llevar a cabo. Bueno, empezó por teléfono, por WhatsApp, a sacar turno para los pre quirúrgicos y le tocaron dos meses después de la fecha de intervención, con lo cual no pudo hacer el estudio que tenía que hacer, que llevaba anestesia, se le vencieron las órdenes, se le generó un atraso de por lo menos 6 meses en una atención de la salud que ya estaba con un turno pautado. ¿Y esto por qué? Porque el sistema es impersonal, está centralizado, es inaccesible, es encriptado para la gente.

¿Qué es lo que dice la Gestión? La Gestión dice que esto es muy efectivo, que da buen resultado y, además, informa que en un año hicieron 1.400.000 consultas en el servicio de salud pública. No quiero ser reiterativa, esto lo hablamos ya en la Rendición de Cuentas, pero no sé si queda claro. Dicen que es súper efectivo, que se hicieron 1.400.000 consultas, o sea que cada uno de los vecinos olavarrienses hizo 11 consultas en el sistema de salud pública. Es una locura, esto no puede ser verdad de ninguna manera. Será que se les pegó el papel carbónico y duplicaron, o que están contando distinto, o que esto sirve como excusa para decir, bueno, el atraso en los turnos tiene que ver con que estamos atendiendo a toda esta

gente, el atraso en los turnos tiene que ver con que estamos desbordados porque toda la ciudadanía se va a atender al Hospital y cada uno de los vecinos, de los 126.000 vecinos de Olavarría, hace 11 consultas al año en el sistema público de salud. No sé el resto del Recinto, yo no hice ninguna, así que ahí alguien más hizo 22; Juan tampoco, ahí vamos sumando y alguien ha hecho las consultas de todo este Recinto, ¿no?, que todos tenemos una obra social. Bueno, otro tema que no se resuelve y que viene una queja de larga data. La de los turnos no es una queja de ahora, no es una queja que aparece ahora, sino que es otro tema que queda pendiente y que tiende a convertirse en un problema estructural del sistema de salud.

Nos empezamos a acostumbrar que las localidades no tengan médicos, que las guardias estén saturadas, que sea prácticamente imposible conseguir un turno.

Nos empezamos a acostumbrar a que las guardias de pediatría todos los años, cuando hay brotes de bronquiolitis, colapse. Este año, en realidad, no fue como el año pasado, que hubo esperas de 8 horas, sino que se saturaron las camas. Hubo niños que tuvieron que esperar que se libere una cama para ser hospitalizados en el caso de requerirlo, y esto pasó realmente.

Todos los años hay un brote de bronquiolitis. Todos los años el efector de salud pediátrico es el Hospital. Ningún año se resuelve. No queda otra opción que preguntarse: ¿qué pasa que no lo resuelven? ¿No quieren, no tienen ganas, no pueden, no tienen la capacidad, no les interesa, quieren realmente reventar del todo la salud pública de Olavarría? Porque si algo que se repite todos los años y con las mismas condiciones no lo termino de resolver, o hay una intencionalidad o no están pudiendo.

Y la verdad que cuando uno mira la agenda de la Gestión en lo que es la salud pública, no aparece ni un atisbo de querer mejorar los servicios. La única agenda de salud que ha habido tiene que ver con la infraestructura, lo cual aplaudimos, lo cual nos parece genial que se mejore la infraestructura hospitalaria, pero evidentemente no está siendo suficiente.

Ya lo explicamos en este Recinto: tenemos el pabellón nuevo de Traumatología, donde se armaban colas hasta la Rufino Fal de gente fracturada, esperando rehabilitación, porque había 2 personas atendiendo; con suerte dos, muchas veces una. Tenemos un nuevo pabellón, pero el servicio deja mucho que desear y no porque los prestadores del servicio no estén haciendo las cosas bien. Los prestadores del servicio están dejando todo ahí, la cuestión es que la Gestión no organiza, la Gestión no gestiona, la Gestión falla; la Gestión no contrata personal, la Gestión no pone los recursos en los servicios.

Tenemos, en infraestructura, mejoraron el CAPS 9 -como decía hoy, el CAPS 9 de Colonia San Miguel, donde solo contamos con una enfermera-, le pusieron canillas, le pusieron agua caliente y le dieron una pintada, pero de convocar un médico nada, ni de casualidad. La última vez que fueron médicos a Colonia San Miguel fue aproximadamente en el 2016, justo cuando empezaba esta Gestión; iban dos médicos, uno los miércoles y otro los viernes. No volvió a suceder nunca más.

¿Qué más hicieron en Infraestructura? Bueno, la nueva área de internación, que es hermosa, la recorrimos, pero no implica un servicio distinto, no implica una inversión en recursos humanos, que es importantísima.

Hicieron el Paseo de la Salud, que lo tenemos en el medio de la Ciudad, a dos cuadras de centros de efectores de salud privados, a 20 cuadras del Hospital, y sin nada. No sé si a veces hay alguien que toma la presión. Servicios, ninguno... Sí, hay alguien que tome la presión, dice la Presidenta. ¿La presidenta toma la presión? No lo he visto, pero en esto la verdad que desconozco.

Entonces, ¿la agenda de salud, aparte de la infraestructura, propone algún servicio a mejorar, propone contrataciones distintas? No, en ningún aspecto.

Y nos enteramos por la conferencia de prensa de los profesionales del Sindicato de Trabajadores Municipales, donde había dos profesionales de salud -que me parece que se les puede objetar nada a las dos profesionales de salud que hablaron, gente con años de trayectoria, con vocación de servicio, con años en la salud pública, luchadoras que han estado ahí, haciendo frente a todo-, hablaron y detallaron la situación de lo que estaba pasando. La situación que detallaron es bastante preocupante, la verdad que es para alarmarse por lo menos, si es así, y un poco a esto viene el Pedido de Informes que presentamos hoy, a ver si esta situación es realmente tan preocupante como empezamos a conocer los vecinos.

Qué es lo que dicen estas dos profesionales de salud, que hablan en nombre de la Asociación de Profesionales, pero también hablan en nombre de todo el personal hospitalario, que no se agota en médicos, enfermeros, profesionales, sino que implica muchos más servicios.

Lo que dicen es que hace exactamente un año se firmó un acuerdo paritario en el que la Gestión se comprometió a cumplir algunos requisitos mínimos que tenían que ver con el pase a planta permanente, que tenían que ver con recategorizaciones y que eso se iba a poner en marcha a partir de enero. ¿Qué pasó? Estamos en julio y todavía no se ha concretado eso.

Es decir, ¿qué pasa con esto? ¿Qué pasa con el servicio? No hace falta que lo explique: los servicios de salud son preminentemente prestaciones de servicio, es decir, dependen del recurso humano, dependen de las personas que atienden. Si nosotros a las personas que atienden no las tratamos bien, no las cuidamos, ¿qué servicio de salud vamos a tener?

Si yo contrato un profesional, un contrato le hago -un profesional o lo que quieran- y le digo “vas a estar acá contratado por un tiempo”; después le renuevo el contrato, se lo vuelvo a renovar, se lo vuelvo a renovar y no le puedo otorgar una estabilidad, no lo paso a planta permanente. ¿Cuánto me va a durar el profesional adentro el sistema de salud pública? Lo menos posible, se va a ir a hacer algo que le dé más seguridad. Y esto es lo que falla en el acuerdo paritario, los pases a planta permanente.

Se pidió, se solicitó que hagan 50 pases a planta permanente: se hicieron solo 30. Entonces, ¿qué pasa? Contratan médicos y después los médicos se van; entonces nunca llegamos a tener una cantidad de médicos que cubra las necesidades de salud de la población.

¿Qué pasa con las categorías? Si no recategorizo a los profesionales, los sueldos no suben. No atiendo al perfeccionamiento, no atiendo a las capacitaciones... o sea, no los estoy valorando como profesionales.

Si de esta manera cuidan al personal, ¿cómo vamos a esperar que los servicios mejoren, si este es el trato? Ya sabemos, lo sabemos por otras áreas, que el Municipio no se dedica mucho a cuidar a los empleados municipales, excepto a un círculo por ahí muy allegado. Pero en este caso me parece alarmante porque perjudica a todos los vecinos de Olavarría, perjudica al sistema de salud público, que tanto costó que se convierta en lo que era y perjudica a los profesionales. Me parece que lo mínimo que deberían hacer es cumplir con los acuerdos que se firmaron. Porque también -y acá quiero aclarar- ayer lo escuchaba al Intendente Galli diciendo que esto era un reclamo salarial, que los recursos son finitos y que no se pueden subir los salarios al nivel del pedido, o algo así.

Esto no fue solamente un reclamo salarial, esto fue un reclamo por las condiciones de trabajo; esto fue un reclamo por los derechos laborales, por la planta permanente, por las categorizaciones; fue un reclamo por el personal de limpieza.

Respecto al personal de limpieza, lo que se dijo es que son demasiado pocos y no llegan a cubrir la tarea. No hace falta, nuevamente, que expliquemos lo importante que es la tarea de limpieza en un centro de salud. Es importante por un montón de cuestiones, pero fundamentalmente porque es un centro de salud y tiene que estar limpio para que no haya infecciones cruzadas, contagios y esas cosas. Hay que limpiar el Hospital del techo al piso,

tres veces al día -o algo así dijeron en la conferencia de prensa- y el personal no llega a hacerlo porque hay demasiado poco personal. Y, aparte, es personal cuyo salario está por debajo de la línea de pobreza, que llega a superar la línea de pobreza sumando horas extras. Esto, la verdad, me parece ni siquiera escandaloso; me parece triste que el Municipio emplee gente cuyo salario esté por debajo de la línea de pobreza.

El requerimiento de aumentar el básico ya se hizo el año pasado. Digo, si no es escatimamos en bonificaciones para los funcionarios y para premios, ¿por qué escatimamos en el personal, donde realmente es importante? ¿Por qué no hacen un direccionamiento de los recursos ahí y dejan de dilapidarlos en otras cosas?

Se habló también del personal de cocina: 3 personas para hacer 500 viandas diarias. La verdad que es una locura que 3 personas estén cocinando para 500 profesionales y pacientes. Me parece que es tarea imposible, imposible hacer eso.

En algún momento -y por ahí había visto un Decreto- se llamaba a una licitación por 6 millones y algo para comprar viandas, pero esto fue en enero de 2022. Creo que ahora están trabajando con ese personal. Por lo que decían en paritarias, también se pidió que se incrementara el número de personal y tampoco sucedió, después de un año.

Hablaban de las formas de trabajo, es decir, las normas de seguridad. Ya el año pasado sucedió que una persona que estaba limpiando en el Hospital se lastimó por no contar con el calzado de seguridad y eso terminó decantando en una marcha, en un reclamo aireado del personal del sistema de salud. Pasó un año, ¿y seguimos con lo mismo?

O sea, pasa el tiempo y nada cambia. Las localidades no cambian, la guardia no cambia, el servicio de pediatría no cambia, no se prepara para la emergencia del brote de bronquiolitis; pasó un año y no se recategorizó a los profesionales, no se los pasó a planta permanente; la gente de limpieza sigue no teniendo la ropa de seguridad. Pasa el tiempo y las cosas no mejoran, los problemas se profundizan.

Esta Gestión no tiene en agenda, claramente, mejorar ningún servicio. No lo tiene como vocación, no les interesa y parece que lo único -porque la verdad, esto, si no es con intencionalidad no se entiende- parece que lo único que quieren es volver al Hospital que tuvimos en un principio, el de autogestión, que era un hospital para poca gente, con pocos servicios y para los que no podían pagar; cuando después el Hospital se había convertido, a partir de la década del '80, en un centro de referencia que atraía a profesionales, especialistas, donde se hacían operaciones que no se hacían en otro lugar. Todo eso se perdió y ahora es una enorme estructura para prestaciones muy básicas adonde queremos mandar a la gente que no tiene recursos y nada más. Los que puedan que paguen, como es costumbre de las gestiones de los Macri, de los Vidal, de los Galli, de toda esta gente.

Por eso, por esta coyuntura, es que tenemos este Pedido de Informes donde solicitamos que (leyendo) el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, informe y detalle las categorizaciones del personal hechas en los últimos dos años y con qué criterio se realizaron; informe y detalle cuántos profesionales de salud renunciaron o no renovaron contratos en los últimos dos años y en qué servicio cumplían funciones; informe y detalle las últimas compras de ropa de seguridad para el personal de limpieza del hospital municipal; informe cantidad de personal de cocina activo que existe en la actualidad; informe y detalle el total de horas diarias que trabaja el personal de limpieza en el hospital, teniendo en cuenta las horas extras; informe y detalle cómo son los contratos que se realizan con los profesionales... Porque esto fue otra de las cosas que me olvidé de enunciar y que se dijo en la conferencia de prensa, que los contratos son raros, que tienen una hora en un lugar, dos horas en otro, tres horas en otro. Aparte de empujar a los profesionales de salud, por lo mal pagos y por las malas condiciones laborales, a tener pluriempleo -con todo lo que ello

significa-, los andan trayendo de un lugar para otro y cubriendo distintos servicios. (Continúa leyendo). Informe y detalle cómo son los contratos –como decía-, cantidad de horas diarias, guardias pasivas y activas y lugar de trabajo; informe cantidad de turnos diarios otorgados por WhatsApp y cuál es el tiempo de demora entre la obtención del turno y la atención médica... es decir, yo saco un turno hoy, ¿para cuándo me lo dan? ¿Dentro de 6 meses, 7, 8, 10? (Continúa leyendo). Informe número total de médicos de guardia de emergencia para cubrir el hospital municipal y los hospitales serranos.

No solo esperamos que todo el Recinto acompañe este Pedido de Informes -cosa que supongo que va a ser así porque es muy importante- sino que, aparte, esperamos que este Pedido de Informes realmente tenga una respuesta a cada uno de sus puntos y detallada, que no pase lo que ha pasado con otros Pedidos de Informe, que se los contesta parcialmente -bueno, lo sabemos, hace poco sucedió con los de Robbiani, que los contestó parcialmente y que se terminaron archivando-; y también esperamos, es un fuerte deseo, que todo esto no sirva como excusa para que el Intendente Galli vuelva a decretar otro aumento de tasas, como hace habitualmente.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

En primer lugar, celebro que no se haya archivado hoy este Pedido de Informes, como nos pasó ayer con otro expediente.

Coincido con cada una de las palabras de la Concejal Álvarez en cuanto al sistema de salud. Todos vivimos la realidad del sistema de salud de Olavarría, menos el Intendente.

El otro día, escuchaba una nota en la 103 donde la Concejal Álvarez va diciendo cada uno de los puntos y el periodista le preguntaba cada uno de los puntos, de las falencias que tiene el sistema de salud. Creo que cuando vos no aceptás el error es cuando nunca lo vas a resolver. Y lo escuchabas al Intendente y, por ejemplo, le preguntaron del tema localidades, qué pasa con las emergencias de las localidades. Todos sabemos que las guardias no están cubiertas en las localidades, porque nos llaman familiares, porque nos llaman amigos, “che, en Sierra Chica...” -seguramente el Concejal Marinangeli también puede dar ese ejemplo- “hoy en Sierra Chica se lastimó una persona, no había un médico, no había un enfermero; en Hinojo, una chica estaba por dar a luz y tampoco tenía quién la atiende”. Entonces, sabemos cada uno de nosotros que eso pasa. El Intendente no. En la nota de Cadena 103 dijo “gracias a Dios, todas las emergencias están cubiertas porque tenemos el SAME de María Eugenia Vidal”. Qué bien. O sea, te descomponés en Espigas y hasta que llega el SAME le agradecés a María Eugenia Vidal, que tiene el SAME a disposición tuya a varios kilómetros.

Eso es reírse en la cara de la gente y de la vida de la gente. Acá no estamos hablando de una obra de infraestructura, acá estamos hablando de la salud y de la vida. Entonces, ¿cuánto vale la vida de las localidades? ¿Cuánto vale la vida de la gente que no tiene acceso a una prepaga o a atenderse acá en el centro, en las clínicas privadas?

Otra de las consultas que se le hicieron, el tema de los turnos y la falta de infraestructura. ¿Y qué te responde? Qué buen servicio de gastroenterología tenemos... ¿Y lo demás?

El otro día, justamente, hablaba con alguien que trabajó codo a codo con el Dr. Cura y que, si bien no es médico, es una persona que tenía muy bien organizado en la gestión de Helios Eseverri el Hospital y él mismo me decía que “si en ese momento, con la tecnología que tenemos ahora se hubiera podido volcar a lo que era el Hospital en aquel momento, no sé hasta dónde hubiésemos llegado, a ser uno de los hospitales de primer nivel”. ¿Qué nos pasó estos años? ¿Qué le hicieron al Hospital estos años?

Esa persona hoy puede dar fe de cómo se hacía gestión de verdad, pero porque sabían. Pero no solamente porque sabían y gestionaban, sino porque les importaba. Acá, la Concejal Álvarez habla de falta de gestión o falta de conocimiento; para mí no les importa nada. Vos podés tener falta de gestión y podés salir a buscar personas que sepan, aceptar que no sabés hacer las cosas y vas y lo resolvés al problema, pero cuando no te importa seguís negando nota tras nota diciendo que todo está bien.

Cuando dijo lo del SAME me acordé que -justamente nombró la Concejal lo de Sierra Chica- En ese momento él nombró lo del SAME, que en la urgencia el SAME va y te soluciona la emergencia. Seguramente nos acordamos que el Dr. Waimann -en ese momento- dijo que la ambulancia estaba en 5 minutos en Sierra Chica. Ellos se manejan con una velocidad luz para todo esto, pero no es la realidad. Nos están pintando una realidad, en una nota de la radio, que es mentira. Entonces, siguen negando, siguen diciendo que está todo bien, pero invertimos en... ¡¿Qué invertís?! Estás haciendo cosas, obras chicas, pero no te estás abocando a lo que necesitás.

Cuando le decían que faltan médicos -cualquiera que vaya a ver la nota, porque después dicen que mentimos-: “No, no faltan médicos -todo te niegan-, lo que pasa es que ahora los médicos, como tienen ingresos mayores con otras especialidades, entonces no conseguís médico clínico”. Salí a buscarlo si no conseguís médico clínico, y si tu secretario, tu subsecretario de salud y tu asesora no consiguen médico clínico, cambialos. Cambialos y traé personas que te puedan conseguir médico clínico... y si no, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a cerrar el Hospital porque no hay médico clínico?

Entonces, te dan esas respuestas que son evasivas a una realidad que no quieren aceptar, porque en siete años empeoraron el sistema de salud de una manera donde la vida de la gente está en juego. Y acá no hay nada que te solucione cuando a tu papá no lo fueron a buscar, como a Fernanda en Sierra Chica, y falleció. Eso no te lo soluciona nadie. Después, que no me vengan a decir “lo vamos a resolver” porque esa vida se perdió. Y como ese hombre hay un montón de gente. Si vivís en las localidades sabés que estás sujeto a eso.

Entonces, le pido al Intendente que, mínimamente, cuando dé notas se nos deje de reír en la cara a todos los olavarrrienses. La vida de nosotros no tiene precio. Quizá para él muchas cosas tienen precio, la vida de la gente no.

Así que espero que de una vez por todas nos respondan este Pedido de Informe, porque hay una Comisión, creo, de Localidades, también tenemos uno que hace cerca de dos años que está sin responderse. Primero era porque el Dr. Caputo estaba ocupado por el Covid, después porque el Dr. Caputo estaba ocupado por el paro de los municipales, y el Informe no se respondió. Espero que se reúnan varios Pedidos de Informes y nos den una respuesta, pero de verdad, de qué es lo que pasa con la salud de los olavarrrienses.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 255/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 007/23.

Corresponde al Expte. 255/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 007/23

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle las categorizaciones del personal hechas en los últimos dos años, y con qué criterio se realizaron.
- b) Informe y detalle cuántos profesionales de salud renunciaron o no renovaron contratos en los últimos dos años y en qué servicio cumplían funciones.
- c) Informe y detalle las últimas compras de ropa de seguridad para el personal de limpieza del hospital municipal.
- d) Informe cantidad de personal de cocina activo que existe en la actualidad.
- e) Informe y detalle el total de horas diarias que trabaja el personal de limpieza en el hospital, teniendo en cuenta las horas extras.
- f) Informe y detalle cómo son los contratos que se realizan con los profesionales médicos, cantidad de horas diarias, guardias pasivas y activas y lugar de trabajo.
- g) Informe cantidad de turnos diarios otorgados por WhatsApp, y cuál es el tiempo de demora entre la obtención del turno y la atención médica.
- h) Informe número total de médicos de guardia de emergencia para cubrir el hospital municipal y los hospitales serranos.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 257/23 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PEDIDO DE
INFORMES REFERIDO AL SERVICIO DE POLICÍA
ADICIONAL (SISTEMA POLAD).**-

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Como todos bien saben, la Policía hace horas extras de dos maneras: las horas extras Cores, que son compensación por recargo de servicios, que son horas extras, y con esto también refuerzan el magro salario que tiene la Policía provincial, y también hacen lo que se llama horas Polad, que son las horas cuando tienen los días libres, digamos, cuando tienen los francos. Esos servicios cubren empresas, comercios y edificios públicos, también, que son contratados en este caso por la Municipalidad de Olavarría.

Como integrante de la Comisión de Seguridad, realmente es importante estar informado, y creo que no solamente yo, que estoy en la Comisión, sino también es importante que tengan esta información todos los Concejales. Así que elaboramos este Pedido de Informes que voy a pasar a leer: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

Ejecutivo Municipal informe a través de las Áreas correspondientes: 1. Informe acerca del régimen de liquidación que se le aplican a las horas adicionales bajo la modalidad del Sistema Polad. 2. Cantidad de horas de Policía Adicional (Polad) y monto pagado a la Policía de la Provincia de Buenos Aires durante los primeros 6 (seis) meses del año 2023. 3. Enumere detalladamente qué edificios, entidad o bien público está comprendido en cada una de las categorías. 4. Cantidad de efectivos policiales afectados con horas de Policía Adicional, teniendo en cuenta el punto anterior. 5. Detalle bajo qué lineamientos divide a las categorías de lugares públicos, espectáculos y eventos públicos. 6. Informe todo otro dato de interés. Artículo 2°.- De forma”.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 257/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 008/23.

Corresponde al Expte. 257/23 H.C.D.

Olavarría, 06 de julio de 2023.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 0 8 / 2 3

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de las áreas correspondientes:

1. Informe acerca del régimen de liquidación que se les aplican a las horas adicionales, bajo la modalidad del Sistema Polad.
2. Cantidad de horas de Policía Adicional (Polad) y monto pagado a la Policía de la Provincia de Buenos Aires durante los primeros 6 (seis) meses del año 2023.
3. Enumere detalladamente, qué edificios, entidad o bien público está comprendido en cada una de las categorías.
4. Cantidad de efectivos policiales afectados con horas de Policía Adicional, teniendo en cuenta el punto anterior.
5. Detalle bajo qué lineamientos divide a las categorías de lugares públicos, espectáculos y eventos públicos.
6. Informe todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día, correspondiente a la Novena (9°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023, invito al Concejal Juan Sánchez a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 10 y 38.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN
PRESIDENTE H.C.D.**